

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 4/DGGDOC/16

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Pliego de Especificaciones Técnicas

**Que rige la contratación de Servicios de Soporte y
Mantenimiento Básico y Correctivo y Servicios de Desarrollo
de Mantenimiento Evolutivo de Soluciones Tecnológicas.**

**Alcance: Adecuaciones de Sistema de Locaciones y Servicios
(LOyS), módulo de Archivo (ARCH) y Expediente
Electrónico**

Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) – Servicios de Soporte y Mantenimiento Evolutivo
de Aplicaciones
MES AÑO

**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Pliego de Especificaciones Técnicas.

Índice.

- 1 Marco General.
 - 1.1 Antecedentes
 - 1.2 Descripción de los Servicios Actuales.
 - 1.3 Objeto de la contratación
 - 1.4 Alcance
 - 1.5 Principios.
 - 1.6 Reconocimiento Previo del Aplicativo de Software a Mantener.
 - 1.7 Políticas y Estándares Tecnológicos

- 2 Especificaciones Técnicas.
 - 2.1 Servicios de Soporte y Desarrollo para Mantenimiento Correctivo y Evolutivo
 - 2.2 Alcance de los Servicios.
 - 2.3 Servicios Específicamente NO Alcanzados.
 - 2.4 Condiciones de Prestación del Servicio.
 - 2.5 Prestación del Servicio – Metodología de Uso.
 - 2.6 Plazo de Ejecución.
 - 2.7 Especialistas Afectados.
 - 2.8 Lugar de Prestación de los Servicios.
 - 2.9 Días y Horarios de Aplicación de Horas Mensuales.
 - 2.10 Forma de Cotizar.

- 3 Condiciones de Servicio.
 - 3.1 Medios de Comunicación.
 - 3.2 Recursos del ADJUDICATARIO.
 - 3.2.1 Equipo de Trabajo del ADJUDICATARIO.
 - 3.2.2 Acreditación de Personal.
 - 3.2.3 Traslados y Gastos Asociados.
 - 3.3 Metodología de Trabajo.
 - 3.3.1 Mantenimiento de Aplicaciones.
 - 3.3.2 Asignación de Comité de Control del Proyecto.
 - 3.4 Tratamiento de Requerimientos.
 - 3.4.1 Resolución de Nuevos Requerimientos.
 - 3.4.2 Metodología de Proyecto para Nuevos Requerimientos.
 - 3.4.3 Entregables para Nuevos Requerimientos.
 - 3.4.4 Especificación de Pruebas de Aceptación.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- [3.5](#) [Transferencia de Conocimientos.](#)
- [3.6](#) [Garantía Técnica Final.](#)
- [3.7](#) [Recursos del GCABA.](#)
- [3.7.1](#) [Equipo de trabajo del GCABA.](#)
- [3.7.2](#) [Entorno de Trabajo.](#)



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Pliego de Especificaciones Técnicas.

1 Marco General.

1.1 Antecedentes

Se realizarán modificaciones sobre los sistemas LOyS (Locaciones de Obras y Servicios), ARCH (Módulo de Archivo) y pequeñas adecuaciones sobre Expediente Electrónico y el Generador Documentos Oficiales (GEDO). Estos módulos vienen trabajado y se realizarán adecuaciones para unificar los procesos de contratación, modificaciones tendientes a mejorar posibles errores de base y permitir inclusión de documentación de archivo que son necesarias.

1.2 Descripción de los Servicios Actuales.

Se desea unificar la plataforma de ingreso de contrataciones y otros trámites de ciudadanos, se necesita la incorporación masiva de documentos al módulo ARCH, y adecuaciones de mejoras en LOyS. De los anteriores requerimientos surge la necesidad de contar con un servicio que permita dar respuesta eficaz a dichas solicitudes y que a su vez brinde disponibilidad técnica para efectuar tareas preventivas sobre el conjunto de sus componentes. Determinándose la necesidad de soporte y mantenimiento correctivo y preventivo de la solución.

Adicionalmente, el uso y aprovechamiento de las funciones ya resueltas, dan origen a nuevos requerimientos de usuarios que se deben resolver por la adaptación, ajuste o creación de nuevos componentes que reportan en el mantenimiento evolutivo/adaptativo de la solución.

Respondiendo a las necesidades planteadas precedentemente, se requiere la contratación de Servicios Profesionales -objeto del llamado-, en los términos presentados en el presente PLIEGO.

1.3 Objeto de la contratación

El objeto del presente llamado es la provisión de Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo del Sistema LOyS, ARCH, Expediente Electrónico y todos sus módulos



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

asociados para la AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN en adelante ORGANISMO CONTRATANTE, de conformidad con los requerimientos detallados en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el presente Pliego y sus Anexos y de acuerdo a los términos del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

1.4 Alcance

El alcance del presente llamado cubre la Solución Tecnológica, Sistemas y/o Componentes detallados en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

Se consideran también alcanzados todos los Componentes, Adaptaciones, Correcciones y/o Agregados a la Solución Tecnológica, incorporados por los mismos mecanismos de Mantenimiento Evolutivo, integrados en el presente llamado, dentro del período de contratación de los servicios objeto del presente.

El presente llamado está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte de los OFERENTES. Se evaluará la idoneidad y calidad técnica del Proveedor y de sus equipos profesionales.

1.5 Principios.

A continuación se detallan los principios a cumplir con la prestación de los servicios requeridos:

A Nivel Solución.

- Auditabilidad: se debe poner especial foco en mantener, mejorar e implementar procesos que eliminen toda y cualquier posibilidad de acción discrecional por parte de personal, agentes y/o funcionarios del GCABA involucrados.
- Calidad en la Atención al Ciudadano: los procesos deben ser mejorados e implementados tomando como premisa la mejora de la calidad de la interacción con el destinatario del proceso, trámite, o servicio a resolver.
- Modernización del Gobierno: las soluciones se deben adoptar tomando como premisa la integración con soluciones que permitan efectivamente la modernización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

A Nivel Proveedor:

- Que tenga la estructura suficiente, en cantidad e idoneidad de especialistas, para soportar la provisión de los servicios requeridos en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y durante al menos toda la extensión del contrato.
- Que ya haya realizado la provisión de servicios similares en complejidad y en volumen, dentro de la República Argentina.
- Que más allá de lo contractual/legal exista el más alto compromiso por parte del ADJUDICATARIO con el GCABA.

A Nivel de Grado de Independencia:

- Que la metodología de trabajo permita la transferencia de conocimiento, tanto sobre el producto como sobre la plataforma tecnológica hacia los participantes clave provistos por el GCABA.
- Que el proceso de implementación y transferencia de conocimientos asegure la participación de nuestro personal en forma activa y recurrente en todos los procesos de implantación, de forma tal que posibilite la independencia del ADJUDICATARIO en el menor lapso posible. A este efecto, los programas de capacitación deberán contemplar este requerimiento y formar a nuestro personal en forma oportuna para su efectiva participación en la implantación.

1.6 Reconocimiento Previo del Aplicativo de Software a Mantener.

Será obligación de los OFERENTES, realizar una revisión previa de la Solución Tecnológica, Sistemas y/o Componentes detallados en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas, alcanzada por los servicios objeto del presente llamado a fin de informarse debidamente de:

- Las características técnicas y funcionales del mismo.
- Los lugares donde se proyectan ejecutar los trabajos.
- Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar.

El ORGANISMO CONTRATANTE facilitará el acceso a todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los OFERENTES, de modo tal que el ADJUDICATARIO no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se brindarán los servicios. Las vistas tienen carácter solamente de consulta y estará permitido como máximo tres visitas por el mismo oferente.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

1.7 Políticas y Estándares Tecnológicos

Será obligación de quien resulte ADJUDICATARIO de los servicios requeridos, la completa y total observancia de los Estándares Tecnológicos dictados por la Agencia de Sistemas de Información para los sistemas informáticos del GCABA; así como también dar cumplimiento a las políticas implementadas a partir de la Resolución N° 177-ASINF-2013 y su complementaria N° 239- ASINF-2014.

Las políticas, estándares y documentación se encuentran disponibles en el Portal del Gobierno Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<http://www.buenosaires.gob.ar/jeaturade/gabinete/agenciadesistemas/estandares>



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2 Especificaciones Técnicas.

2.1 Servicios de Soporte y Desarrollo para Mantenimiento Correctivo y Evolutivo

Para el cumplimiento de lo estipulado, se entenderá como Soporte: a los servicios de soporte de aplicaciones que comprenden proveer asesoría y/o consultoría clasificada de los profesionales por parte del ADJUDICATARIO, con el fin de brindar ayuda para implementar y ejecutar aplicaciones, adaptar componentes y/o integrar soluciones.

Para el cumplimiento de lo estipulado, se entenderá como Desarrollo: a los servicios especializados orientados a la producción de sistemas, módulos y/o componentes de software siguiendo procesos planificados y estructurados que comprenden identificar y/o analizar requerimientos, diseñar soluciones, codificar y/o construir, probar y/o testear, documentar y entregar piezas de software, con el fin de proveer soluciones de sistemas. El ADJUDICATARIO deberá ofrecer el servicio con recursos especializados.

2.2 Alcance de los Servicios.

Proveer 6012 HORAS de Servicio de Soporte y Desarrollo para el Mantenimiento Correctivo y Evolutivo durante el plazo previsto en el presente llamado, a ser utilizadas de acuerdo al siguiente detalle:

Soporte:

- Brindar Soporte a Operadores y Personal Técnico, vía mail, telefónico y presencial según sea requerido, sobre los componentes y aplicaciones objeto de la presente contratación.
- Brindar Soporte a Operadores y Personal Técnico, vía mail, telefónico y presencial según sea requerido, sobre la Actualización de Componentes de Software de Dominio Público involucrados en la Aplicación, cuando estos sean requeridos para garantizar Funcionamiento Pleno, Continuidad de Operaciones y/o Seguridad de la Aplicación.
- Brindar Soporte a Operadores y Personal Técnico, vía mail, telefónico y presencial según sea requerido, referido a diagnóstico e informe de performance del sistema y/o logs generales. El informe debe incluir recomendaciones de mejoras a ser consideradas a aplicar por el ORGANISMO CONTRATANTE.
- Brindar Soporte a Operadores y Personal Técnico, vía mail, telefónico y presencial según sea requerido, referido a acciones correctivas y ajustes de performance, derivadas de los diagnósticos.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- Provisión de paquetes de corrección y/o mejoras de las Aplicaciones objeto de al presente contratación, los cuales su aplicación queda a exclusivo criterio del ORGANISMO CONTRATANTE.
- Asistir a solicitud del ORGANISMO CONTRATANTE ante la ocurrencia de algún desperfecto que ocasione la caída parcial o total de alguno de los servicios o funcionalidades implementadas en la solución que no estén cubiertas o alcanzadas por períodos de Garantía Técnica de los componentes afectados.
- Efectuar el Diagnóstico del problema y/o proponer solución/corrección al ORGANISMO CONTRATANTE para su aceptación.
- Efectuar la corrección del incidente previo acuerdo del ORGANISMO CONTRATANTE.
- Proveer scripts de Corrección de Datos en producción en caso de ser requeridos para subsanar errores.
- Soporte remoto u “on-site” de puesta en producción de nuevos componentes, adaptaciones o ajustes basados en Nuevos requerimientos.
- Provisión de código fuente del desarrollo realizado.

Desarrollo:

- Análisis, Diseño, Construcción, Pruebas Unitarias y Pruebas Funcionales de componentes, adaptaciones o ajustes basados en Nuevos Requerimientos Técnicos y/o Funcionales.
- Confeción y/o modificación de la documentación involucrada en los cambios producidos por Nuevos Requerimientos resueltos.
- Capacitación relativa a los componentes objetos de la presente contratación para Personal Técnico, a requerimiento del ORGANISMO CONTRATANTE.
- Soporte Técnico y/o eventual implementación de Conversión y/o Migración de Datos relativos a los componentes objeto del presente llamado, a requerimiento del ORGANISMO CONTRATANTE.
- Soporte “on-site” de puesta en producción de nuevos componentes, adaptaciones o ajustes basados en Nuevos Requerimientos.
- Provisión de código fuente del desarrollo realizado.

2.3 Servicios Específicamente NO Alcanzados.

- Despliegue de Componentes en ambiente de Producción.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- Migración de versiones: el servicio no incluye la ejecución de ningún tipo de tarea asociada con la migración de versiones de módulos- aplicativos sobre los cuales se apoya la plataforma (DMS, OLAP, etc.), software base (SO, SGBD, etc.) y que soportan al sistema o solución en el alcance del presente llamado.
- Corrección de datos en ambiente de Producción, salvo acuerdo y autorización expresa del ORGANISMO CONTRATANTE, en cuyo caso deberán ser aplicados en instalaciones locales a ser determinadas por el ORGANISMO CONTRATANTE.

2.4 Condiciones de Prestación del Servicio.

Soporte: Todos los servicios de Mantenimiento Correctivo, a realizar por el ADJUDICATARIO para cumplir con lo indicado en las condiciones siguientes, deberán considerarse incluidos dentro del costo de servicio.

- a) El servicio de mantenimiento correctivo requerido alcanza a cualquier tipo de desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio parcial o total, que ocurra sobre los componentes alcanzados en el objeto de la presente contratación.
- b) El ADJUDICATARIO no podrá alegar inconvenientes para el cumplimiento de los servicios mencionados, debiendo garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento de los eventos dentro de su propia organización.
- c) El ADJUDICATARIO, deberá intentar en primera instancia, resolver el problema mediante la asesoría telefónica y en caso de no conseguir resultados satisfactorios por esta vía, se hará presente en el lugar que el ORGANISMO CONTRATANTE determine, con un tiempo de respuesta que no supere las CUATRO (4) HORAS, consideradas en el horario de 09:00 a 18:00 horas durante los días hábiles, a partir de la registración del incidente.
- d) En el caso en que el problema sea atribuible a una deficiencia propia del software (BUG) se deberá realizar el diagnóstico y la propuesta de soluciones alternativas.

La corrección de los componentes deberá ser ejecutada a satisfacción del ORGANISMO CONTRATANTE, considerando:



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- El Tiempo de Respuesta máximo para **Incidentes de Alta Criticidad**, es decir, que imposibiliten el uso del Sistema, será de HASTA DOS (2) HORAS, considerando como disponibilidad siete por veinticuatro por trescientos sesenta y cinco (7x24x365).
- El Tiempo de Respuesta máximo para **Incidentes de Baja Criticidad**, es decir, que permitan seguir operando el Sistema, aún con dificultad, será de HASTA VEINTICUATRO (24) HORAS HÁBILES consideradas en el horario de 09:00 a 18:00 horas durante los días hábiles. Las horas se acumularán de un día a otro dentro del horario especificado.
- El Tiempo de Reparación máximo será consensuado con el ORGANISMO CONTRATANTE a partir del diagnóstico y evaluación del desperfecto. El tiempo establecido será registrado por el ORGANISMO CONTRATANTE en la herramienta de seguimiento.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Para el cumplimiento de lo estipulado, se entenderá como:

- Desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio, parcial o total; a cualquier tipo y clase de evento que no permita que los componentes alcanzados en el objeto del presente llamado, en forma conjunta o separada, puedan cumplir con el desempeño deseado según las especificaciones técnicas y/o funcionales realizadas.
- Tiempo de Respuesta: al tiempo transcurrido entre la comunicación al ADJUDICATARIO de la existencia del mal funcionamiento del/los componente/s por parte del ORGANISMO CONTRATANTE (llamada de servicio) hasta que el ADJUDICATARIO toma contacto con el Usuario a los efectos de iniciar el tratamiento del incidente.
- Tiempo de Reparación: al tiempo transcurrido entre el diagnóstico y evaluación del desperfecto hasta la corrección y puesta en funcionamiento del/los mismo/s a satisfacción del ORGANISMO CONTRATANTE.
- Reparación: se entiende que el componente reparado funcione u opere en las mismas condiciones que las exigidas en sus especificaciones.

Desarrollo:

El ADJUDICATARIO deberá responder a los requerimientos del ORGANISMO CONTRATANTE, antes de los siguientes tiempos máximos de respuesta:

- El Tiempo de Respuesta máximo para **Requerimientos Urgentes**, será de HASTA CUATRO (4) HORAS HÁBILES consideradas en el horario de 09:00 a 18:00 horas durante los días hábiles, de Lunes a Viernes. Las horas se acumularán de un día a otro dentro del horario especificado.
- El Tiempo de Respuesta máximo para **Requerimientos de Rutina**, será de HASTA SETENTA Y DOS (72) HORAS HÁBILES consideradas en el horario de 09:00 a 18:00 horas durante los días hábiles, de Lunes a Viernes. Las horas se acumularán de un día a otro dentro del horario especificado.

Los requerimientos se comunicarán por los medios acordados entre el ORGANISMO CONTRATANTE y el ADJUDICATARIO.

Los cronogramas de tiempos propuestos por el ADJUDICATARIO para llevar adelante las tareas requeridas deberán ser aprobados por el ORGANISMO CONTRATANTE.

Para el cumplimiento de lo aquí estipulado, se entenderá como:



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Tiempo de Respuesta: al tiempo transcurrido entre la comunicación al ADJUDICATARIO del requerimiento por parte del ORGANISMO CONTRATANTE (llamada de servicio) hasta que el ADJUDICATARIO toma contacto con el Usuario a los efectos de iniciar el tratamiento del requerimiento.

2.5 Prestación del Servicio – Metodología de Uso.

Los servicios enunciados se brindaran según corresponda por su naturaleza bajo las siguientes modalidades:

- Atención de Consultas: por Mail y Teléfono, de Lu. a Vi. de 09:00hs a 18:00hs, destinada a soporte de personal Operativo y Técnico.
- Recepción de Incidentes: utilizando las herramientas de gestión de incidentes que a tal fin determine el ORGANISMO CONTRATANTE.
- Atención de Incidentes: telefónica y/o presencial de Lu. a Vi. de 09:00hs a 18:00hs, destinada a soporte de personal Operativo y Técnico.
- Atención Presencial: la realización de reuniones, a requerimiento, coordinadas con anticipación de Lu. a Vi. de 09:00hs a 18:00hs, destinadas a Coordinación, Resolución de Incidentes, Planificación, Consultas, etc. a criterio del ORGANISMO CONTRATANTE.

El ADJUDICATARIO deberá presentar en forma MENSUAL un informe detallado conteniendo al menos:

Soporte.

- Detalle de tareas de mantenimiento correctivo y/o preventivo realizadas.
- Detalle de incidentes reportados, actividades efectuadas en pos de la solución y conclusiones sobre los mismos.
- Recomendaciones, sugerencias, y seguimientos de situaciones.
- Planificación de próximos trabajos a partir de los incidentes o problemas reportados y /o detectados.

Desarrollo.

- Detalle de tareas de mantenimiento evolutivo realizadas.
- Planificación de próximos trabajos a partir de los requerimientos reportados.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2.6 Plazo de Ejecución.

Los servicios objeto de la presente contratación deberán ser prestados durante un plazo de doce MESES, a razón de 500 HORAS mensuales o hasta consumir la totalidad de las horas contratadas, lo que ocurra primero.

2.7 Especialistas Afectados.

Los recursos afectados por parte del ADJUDICATARIO deberán estar especializados en:

- Conocimiento suficiente en la solución a mantener, soportar y sobre la arquitectura y componentes propios de los aplicativos involucrados.
- Conocimiento de la visión y abordaje con la cual fue diseñada la solución.

2.8 Lugar de Prestación de los Servicios.

El lugar de trabajo del equipo del OFERENTE queda a criterio del ORGANISMO CONTRATANTE.

2.9 Días y Horarios de Aplicación de Horas Mensuales.

La disponibilidad de todos los servicios deberá ser: los días hábiles, en el rango horario de 09:00hs. a 18:00hs.

Para Puesta en Producción esta disponibilidad debe ser de siete por veinticuatro por trescientos sesenta y cinco (7x24x365), previo acuerdo, coordinación y planificación con el ORGANISMO CONTRATANTE.

2.10 Forma de Cotizar.

Cada OFERENTE debe cotizar el Precio Unitario y el Monto Total, expresado en un valor único que comprenda el valor horario del servicio, y por el plazo de ejecución señalado en cada caso. La cotización deberá incluir la totalidad de los servicios solicitados en cada renglón.

No serán consideradas las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido.

Renglón n	Título	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
--------------	--------	----------	--------------------	--------------

**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

1	Servicios de Soporte y Desarrollo para Mantenimiento Correctivo y Evolutivo	6012 horas	<i>617 pesos</i>	<i>3709404 pesos</i>
---	---	------------	------------------	----------------------



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

3 Condiciones de Servicio.

3.1 Medios de Comunicación.

A los efectos de poder prestar los servicios objetos del presente llamado, el ADJUDICATARIO deberá suministrar al ORGANISMO CONTRATANTE un listado detallado de Contactos, con números de teléfonos celulares y mail, a los cuales se podrá requerir el servicio.

Además el ADJUDICATARIO, presentará un listado con los números telefónicos fijos del lugar donde se puede ubicar al equipo asignado.

En todos los casos se deberá establecer de común acuerdo entre el ORGANISMO CONTRATANTE y el ADJUDICATARIO los medios de comunicación que garanticen la completa y correcta prestación de los servicios en el nivel de calidad requerido en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

En ningún caso se reconocerán trabajos solicitados por medios de comunicación informales u Órdenes de Servicio / Órdenes de Trabajo cursadas de manera informal por parte de Usuarios involucrados en la Solución y/o Proyecto o por cualquier participante que no haya sido expresamente autorizado por el ORGANISMO CONTRATANTE.

A requerimiento del ADJUDICATARIO, el ORGANISMO CONTRATANTE podrá solicitar a la Agencia de Sistemas de Información (ASI) acceso mediante una conexión del tipo VPN, si ésta última considera que la misma puede mejorar el nivel de servicio prestado por el ADJUDICATARIO.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

3.2 Recursos del ADJUDICATARIO.

3.2.1 Equipo de Trabajo del ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO deberá constituir un equipo de trabajo que contemple como mínimo los siguientes roles con requisitos mínimos y que asegure los siguientes porcentuales de dedicación:

Rol en el equipo de trabajo y Requisitos Mínimos.	Dedicación Mínima
Desarrollador de funcionalidad, especialista en desarrollo Java y SQL.	2 recursos tiempo completo.
Lider de proyecto	1 recurso tiempo completo

Nota: se considera por “Tiempo Completo” a la jornada laboral de OCHO (8) HORAS, de lunes a viernes.

Las tareas a desarrollar por el equipo de trabajo del ADJUDICATARIO serán todas aquellas que éste estime necesarias para cumplir con los servicios requeridos, más allá de las enunciadas precedentemente, las cuales no comprenden un detalle exhaustivo.

La propuesta debe contener el rol detallando sus responsabilidades y funciones y debe ser congruente con lo solicitado.

3.2.2 Acreditación de Personal.

Los OFERENTES deberán presentar la nómina del personal, altamente capacitado, que afectará a la realización de los procesos requeridos para el servicio contratado. En la nómina deberá indicarse:

- Apellido/s y Nombre/s

- Tipo y Número de Documento de Identidad
- E-Mail y Teléfono celular para contacto.
- CV



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

3.2.3 Traslados y Gastos Asociados.

Todos los traslados del personal afectado del ADJUDICATARIO, así como los Tiempos de Traslado involucrados hacia o desde locaciones del GCABA o donde dispusiere el ORGANISMO CONTRATANTE, son a exclusivo cargo y expensa del ADJUDICATARIO no pudiendo exigirse reembolso alguno al GCABA.

3.3 Metodología de Trabajo.

3.3.1 Mantenimiento de Aplicaciones.

El mantenimiento de aplicaciones se realizará atendiendo a las políticas y procedimientos que determina el ORGANISMO CONTRATANTE las cuales incluyen:

Gestión de Incidencias: el diagnóstico y evaluación de incidencias derivadas al ADJUDICATARIO, desde su recepción, registro, el seguimiento y la resolución del problema (error de la aplicación) o el encaminamiento de las indicaciones para salvar un defecto no relacionado con el software.

Adecuación de Funcionalidades: la realización de los cambios propiamente dichos debe considerar las fases de desarrollo (evaluación, análisis, diseño y programación), implantación y pruebas unitarias y de integración. Finaliza con la comunicación a Producción, para que se implemente la mejora y la misma quede operativa.

Documentación de Cambios: la actualización de las especificaciones técnicas (documento de arquitectura) y funcionales (casos de uso) de la aplicación y de los manuales de usuario y capacitación.

A todos los efectos el ORGANISMO CONTRATANTE es quien determina el uso de aplicaciones o herramientas de soporte a la gestión de mantenimiento de aplicaciones, tales como para Manejo de Incidencias, Manejo de Requerimientos, Soporte de Documentación, Lenguajes de Desarrollo, etc., el uso de las cuales puede ser modificado durante el período de prestación de servicios, sin que esto implique cambio en la condiciones de servicio por parte del ADJUDICATARIO.

En todos los casos, las prácticas de trabajo conjuntas entre el ADJUDICATARIO y el ORGANISMO CONTRATANTE deberán adaptarse a los procesos que determine esta última, los cuales pueden ser modificados durante el período de prestación de servicios, sin que esto implique cambio en la condiciones de servicio por parte del ADJUDICATARIO.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Las prácticas de trabajo, especificaciones técnicas, restricciones, etc. se encuentran especificadas en los correspondientes documentos de Arquitectura de Aplicaciones que establece como estándar para el GCABA la Agencia de Sistemas de Información (ASI); y serán provistas al ADJUDICATARIO.

3.3.2 Asignación de Comité de Control del Proyecto.

En el momento de inicio de las tareas del proyecto se procederá a coordinar una reunión con participación del ORGANISMO CONTRATANTE y el ADJUDICATARIO donde:

- Quedará establecido la asignación de roles a los participantes de las partes involucradas,
- Se efectuará la presentación del Gerente de Proyectos asignado por ORGANISMO CONTRATANTE con la misión de realizar el seguimiento y control.
- Quedará conformado el COMITÉ DE CONTROL DEL PROYECTO que especificará las prioridades, validaciones y aprobaciones técnicas de los entregables del proyecto.
- Se acordará en detalle la metodología de trabajo y el uso de las Herramientas de seguimiento y control que el ORGANISMO CONTRATANTE defina.

Los acuerdos establecidos en esta reunión deben quedar debidamente documentados, firmados y aprobados por todos los participantes.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

3.4 Tratamiento de Requerimientos.

3.4.1 Resolución de Nuevos Requerimientos.

Las tareas a realizar para cada uno de los nuevos requerimientos identificados para ser resueltos por cualquiera de los servicios considerados dentro del alcance del presente llamado comprenden:

- Relevar a detalle la funcionalidad requerida.
- Especificar Casos de Uso nuevos o modificar los existentes que correspondan a la aplicación y tengan relación con el relevamiento realizado.
- Especificar los Casos de Prueba para las nuevas funcionalidades.
- Ampliar el conjunto de las pruebas de Requerimientos No Funcionales para las nuevas funcionalidades.
- Producir o modificar los componentes de software correspondientes.
- Ejecutar las correspondientes actividades de prueba.

3.4.2 Metodología de Proyecto para Nuevos Requerimientos.

Para cada Nuevo Requerimiento solicitado, que requiera más de CIEN (100) HORAS de esfuerzo se debe especificar un plan de trabajo que deberá incluir:



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- Plan de Alto Nivel: Expresado en SEMANAS debe figurar las actividades más importantes. Las cuales deben incluir la Estrategia de Prueba y Criterios de Aceptación.
- Plazo de Ejecución: no debe superar las CUATRO (4) SEMANAS y debe contemplar un horizonte de planificación mínimo de DOS (2) SEMANAS.
- Equipo de Trabajo: Asignación para cada uno de los roles a incluir en el equipo para cada semana del plan.
- Estimación de Esfuerzo: Cantidad de Horas/Hombre involucradas para la resolución del Requerimiento.

Para los casos que sean nuevos requerimientos y requieran menos de CIEN (100) HORAS se debe especificar:

- Estimación de Esfuerzo: Cantidad de Horas/Hombre involucradas para la resolución del Requerimiento.
- Plazo de Tiempo: fecha estimada de entrega del nuevo requerimiento.

Toda priorización y/o planificación de los nuevos requerimientos debe ser realizada con quien determine expresamente el ORGANISMO CONTRATANTE a tal efecto, para poder ser reconocida y aceptada cualquier Orden de Servicio / Orden de Trabajo originada en ella.

3.4.3 Entregables para Nuevos Requerimientos.

Los entregables para cada funcionalidad serán:

- Plan de Trabajo oportunamente aprobado.
- Caso/s de Uso Nuevo/s y/o Caso/s de Uso Modificado/s aprobado/s.
- Diagrama de Arquitectura actualizado.
- Código fuente y ejecutable/s de la aplicación incorporando la nueva funcionalidad.
- Script de BD relacionado a las entregas.
- Caso/s de Prueba/s.
- Capítulo/s específico/s en la documentación de la aplicación (incluye manual de capacitación y manual de usuarios).
- Manual de instalación.
- Documentación código fuente.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

La entrega deberá realizarse cuando las pruebas de aceptación hayan sido ejecutadas con éxito.

3.4.4 Especificación de Pruebas de Aceptación.

El ORGANISMO CONTRATANTE y el ADJUDICATARIO desarrollarán conjuntamente una Especificación de Pruebas de Aceptación para cada componente o adaptación solicitada.

La Especificación de Pruebas de Aceptación incluirá:

- Suficiente detalle de las pruebas a realizar por el ORGANISMO CONTRATANTE para confirmar que el Software cumplirá con los criterios de aceptación establecidos; estos incluirán criterios de rendimiento.
- Detalle de las facilidades que el ORGANISMO CONTRATANTE deberá tener disponibles para la realización de las Pruebas de Aceptación.
- Estimaciones de la duración prevista para la ejecución de pruebas específicas en los sistemas informáticos destino.

Las nuevas funcionalidades se considerarán válidas si las pruebas de aceptación son ejecutadas con éxito según lo especificado en la sección Testing de Aceptación del Documento de Estándares de Desarrollo.

3.5 Transferencia de Conocimientos.

El ADJUDICATARIO debe realizar la transferencia de conocimientos del proyecto a un grupo de técnicos de la AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN de la manera menos traumática posible. Dicho traspaso debe incluir la entrega de las últimas versiones de la documentación funcional y de diseño relacionada con el proyecto más una capacitación del personal técnico sobre la estructura del código fuente, las particularidades de compilación y funcionamiento del sistema, configuración, parametrización y todo lo necesario para poder realizar la implementación del desarrollo y su posterior mantenimiento.

Esta capacitación debe realizarse antes de finalizar la ejecución del proyecto de manera de poder detectar en forma temprana los problemas que se encuentren en el sistema y entender los arreglos que se vayan realizando.

Esta transferencia tiene como segundo objetivo permitir la evaluación de cuestiones no funcionales que sólo son visibles si se comprende el funcionamiento interno de los componentes.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

3.6 Garantía Técnica Final.

El ADJUDICATARIO deberá brindar una Garantía Técnica de Buen Funcionamiento y Mantenimiento Correctivo Integral (Garantía Técnica) por el término de TRES (3) MESES contados a partir de la finalización de los servicios se encuentre o no vigente el presente contrato, por cada componente o adaptación solicitada e implementada en producción.

La misma comprende todos los servicios dentro de las especificaciones de los Servicios de Soporte y Desarrollo para Mantenimiento Correctivo y Evolutivo, considerados dentro del alcance del presente llamado.

3.7 Recursos del GCABA.

3.7.1 Equipo de trabajo del GCABA.

Al equipo del ADJUDICATARIO se integrarán especialistas del ORGANISMO CONTRATANTE asignados como Líder de Proyecto, Analistas Programadores y Especialista QA, junto con recursos de las áreas de Seguridad, Redes y Administración de Servidores, con el fin de adquirir experiencia específica sobre los trabajos que el ADJUDICATARIO realice, asegurar la autonomía futura del Contratante en el mantenimiento del sistema, y contribuir al control de ejecución de las tareas.

3.7.2 Entorno de Trabajo.

A los fines del desarrollo de las actividades previstas en el presente Pliego, el ADJUDICATARIO deberá contar con una oficina permanente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante todo el tiempo de su ejecución.

Independientemente del lugar físico donde se efectúen las actividades, el GCABA dispondrá de un ambiente de desarrollo, homologación y producción los que se encuentran instalados y serán configurados en base a las premisas de operatividad necesarias que serán suministradas por el ADJUDICATARIO. Durante todo el período de prestación de los servicios y/o desarrollo de Proyectos, el ORGANISMO CONTRATANTE tendrá acceso a versiones parciales de cualquier pieza en mantenimiento, máximo en forma SEMANAL previo requerimiento de la misma.

A los efectos de poder garantizar la correcta prestación de los servicios, el ORGANISMO CONTRATANTE está obligando a proveer estos elementos:



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- Garantizará el acceso a las instalaciones requeridas para realizar las tareas durante el período de prestación de servicios y/o ejecución del proyecto, incluyendo sábados, domingos y feriados, previo arreglo entre las partes.
- Suministrará los elementos de infraestructura para la prestación del servicio: espacio físico, estación de trabajo, acceso a Internet, etc.
- Proveerá los recursos necesarios para la realización de las tareas y las pruebas de validación, como ser información, equipos, software, tiempos de máquina, discos, manuales, etc.
- Suministrará software para control de versiones (GIT) y Bug Tracker.
- Dispondrá de personal capacitado para responder las consultas e interactuar sin demoras con los especialistas.

4 Confidencialidad de la Información

El ADJUDICATARIO, sus consultores y personal que se encuentren ligados a la provisión de productos, equipos y/o servicios objetos del presente llamado están obligados a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información que obtenga del GCABA y/o el ORGANISMO CONTRATANTE, o de cualesquiera otras fuentes públicas o privadas indicadas por el ORGANISMO CONTRATANTE, en relación con el objeto del contrato. Esta obligación no se extinguirá con el cumplimiento del objeto del contrato. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta gravísima y dará lugar a la resolución del contrato por incumplimiento culpable del ADJUDICATARIO, sin perjuicio de las restantes sanciones civiles y penales que pudieran corresponder.

Toda la información proporcionada para la ejecución de las tareas que son encomendadas, es propiedad exclusiva del GCABA. La información, ideas, conceptos, práctica y/o técnicas a cuyo conocimiento el ADJUDICATARIO acceda y/o se generen con motivo del presente trabajo, forman parte del secreto institucional propiedad del GCABA, por lo que se compromete a:

- Mantener absoluta reserva de las mismas.
- Custodiarlas apropiadamente.
- No divulgarlas, ni transmitir las a terceros no autorizados.
- No explotarlas ni utilizarlas en beneficio propio y/o de terceros, salvo cesión y/o consentimiento previo y por escrito otorgado por el GCABA.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- En caso de que las tareas sean efectuadas por personal perteneciente al ADJUDICATARIO, este se compromete (con anterioridad al inicio de su trabajo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones, asumiendo el ADJUDICATARIO la responsabilidad por su cumplimiento de las mismas por su personal.
- En caso de que el ADJUDICATARIO decida subcontratar a terceros (con previo consentimiento del ORGANISMO CONTRATANTE) para efectuar total o parcialmente su trabajo, se compromete (con anterioridad al inicio del mismo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones, asumiendo la empresa la responsabilidad por el cumplimiento de las mismas por parte de los terceros subcontratados.

El presente compromiso es irrevocable y seguirá siendo válido aún después de finalizada la relación con el GCABA.

5 Comportamiento y Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual, así como todo otro derecho de cualquier naturaleza, sobre los trabajos realizados, documentación, resultados de estudios y/o análisis, y cualquier otro producto derivado del cumplimiento del presente contrato, pertenecen exclusivamente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El ADJUDICATARIO deberá realizar o acordar la realización de cada acto, documento, etc. que el ORGANISMO CONTRATANTE pueda considerar necesario o deseable para perfeccionar el derecho, título y/o interés sobre dichos derechos.

Los datos, los documentos electrónicos que los contengan y, en general, las bases de datos, son de propiedad exclusiva del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y no podrán ser utilizados en actividades distintas de la de ejecución del contrato a que de origen este llamado. Al término del contrato la información de las bases de datos antes referida no podrá ser utilizada ni explotada en ninguna forma por el ADJUDICATARIO.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

También se debe considerar como datos a la información propiamente dicha, más la documentación que indique como están estructurados los mismos, estructuras de integridad y relación. En caso de ser necesario su desarrollo, también se considerarán como datos, la documentación de los algoritmos y cálculos usados en la generación de los datos existentes en las bases de datos, documentación completa referida al análisis, diseño e implementación, manual de usuario y de operación.

El soporte de los datos entregados no deberá tener restricciones de acceso (tales como claves, encriptación, formato digital no estándar o sin el software apropiado para su lectura), salvo acuerdo, a efectos de preservar la integridad y confidencialidad de la información.

En el caso que el ADJUDICATARIO prevea la utilización de herramientas de desarrollo y/o componentes que no sean de propiedad intelectual del ADJUDICATARIO, deberá informar detalle de las mismas al inicio de la ejecución del contrato.

El ADJUDICATARIO será personalmente responsable de cualquier acción que pudiera afectar al GCABA y/o al ORGANISMO CONTRATANTE, derivada de violaciones a la Ley de Propiedad Industrial e Intelectual, debiendo asumir la defensa legal en esos casos, con los consiguientes costos asociados.

Asimismo deberá poseer autorización por escrito y certificada por escribano público de uso de las licencias habilitantes correspondientes, excepto, cuando el software sea de su propia fabricación.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pliego de Especificaciones Técnicas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 26 pagina/s.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
2. MARCO NORMATIVO
3. PRESUPUESTO OFICIAL
4. DETALLE DE SERVICIOS A CONTRATAR
5. PLAZO DE ENTREGA Y/O PLAZO DE EJECUCION
6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y NOTIFICACIONES
7. CONSULTAS Y ACLARACIONES CIRCULARES
8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE
9. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES
10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
11. FORMA DE COTIZAR
12. MANTENIMIENTO DE OFERTAS
13. IMPUGNACIONES AL PLIEGO
14. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
16. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES
17. CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN
18. APERTURA DE OFERTAS
19. ADJUDICACIÓN
20. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO
21. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
22. FORMA DE PAGO
23. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y FACTURACIÓN

24. PENALIDADES

25. CONTRATACIÓN DIRECTA FRACASADA

26. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

27. RESCISIÓN POR FRAUDE O NEGLIGENCIA

28. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado a Contratación Directa tiene por objeto la contratación del Servicio de Desarrollo e Implantación de nuevas funcionalidades a los Módulos “LOyS, ARCH y GEDO”, con destino a la Dirección General Gestión Documental, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica conforme a los parámetros establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el “Anexo” Plan de Trabajo y Detalle de Servicios, y el Pliego de Especificaciones Técnicas **(IF-2016-21315544- - DGGDOC)**.

2. MARCO NORMATIVO

El presente llamado a Contratación Menor se regirá por lo normado en la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 5.454), su reglamentación y normas complementarias y/o modificatorias y las cláusulas previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para esta contratación asciende a Pesos Tres Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro (\$ 3.679.344.-).

4. DETALLE DE SERVICIOS A CONTRATAR

La presente Contratación Directa tiene por objeto la contratación del Servicio de Desarrollo e Implantación de nuevas funcionalidades a los Módulos “LOyS, ARCH y GEDO”, que como “Anexo” Plan de Trabajo y Detalle de Servicios, se incorpora y forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5. PLAZO DE EJECUCION

A partir del perfeccionamiento del documento contractual, que ocurrirá con la recepción de la respectiva orden de compra por parte del adjudicatario, y por el término de treinta (30) días hábiles.

El adjudicatario debe efectuar por su cuenta y cargo la provisión de equipos y demás elementos necesarios para cumplimentar adecuadamente el objeto de la presente contratación.

El adjudicatario no podrá invocar situaciones imprevistas o casos fortuitos luego de transcurrido el plazo previsto en el artículo 136 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), reglamentada por Decreto N° 95/14 y sus modificatorios, para excusarse del cumplimiento en tiempo y forma de todas aquellas obligaciones emergentes del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones particulares.

6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Se considera domicilio electrónico constituido, el correo electrónico declarado por el proveedor en oportunidad de inscribirse en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en el que se tendrán por válidas y vinculantes todas notificaciones electrónicas que sean cursadas por el GCABA. En caso de corresponder, se considerará como domicilio constituido, aquel declarado por el proveedor como sede de sus negocios en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP). Todo cambio de domicilio deberá hacerse en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y será comunicado fehacientemente al GCABA y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días corridos a contar desde su notificación. A los efectos de esta contratación, la Dirección General Técnica Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica constituye domicilio en Uspallata N° 3160 de esta Ciudad. No obstante, en caso de modificación del domicilio constituido por parte del Organismo contratante, éste comunicará dicho cambio a los interesados y surtirá efecto una vez transcurrido diez (10) días corridos contados a partir de su notificación.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, excepto para las notificaciones judiciales dirigidas al GCABA, las cuales, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458 de esta Ciudad (conforme Resolución N° 77-PG-06).

7. CONSULTAS Y ACLARACIONES CIRCULARES

Los oferentes podrán formular consultas y/o solicitar aclaraciones a través del sistema BAC, sobre el contenido de los Pliegos hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, de conformidad con lo previsto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Las respuestas y aclaraciones formuladas respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes, serán comunicadas de conformidad con lo previsto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. El Gobierno, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta treinta y seis (36) horas antes de la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas. Todas las aclaraciones que se emitan por parte del Organismo Contratante, pasarán a formar parte de la documentación contractual. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas circulares.

8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Contratación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

a) Ser personas físicas o sociedades regularmente constituidas por alguno de los tipos societarios previstos por la Ley de Sociedades Comerciales.

b) Cumplir con los requisitos previstos para la presentación y contenido de la oferta establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego y en el anexo de Especificaciones Técnicas.

c) Estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del GCABA al momento de efectuarse la adjudicación de la presente contratación, de conformidad con lo previsto por el Artículo 97 de la Ley N° 2.095.

d) Aptitud para contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no encontrándose comprendidas dentro de lo normado por el Artículo 98 de la Ley N° 2.095.

e) Las Uniones Transitorias (UT) que se conformen para intervenir en la contratación deberán hallarse constituidas por Sociedades que reúnan los requisitos previamente mencionados. La totalidad de los integrantes que conformen UT no deberán encontrarse dentro de los impedimentos estipulados en el artículo siguiente. Asimismo no podrán modificar su composición sin acuerdo previo del GCABA. Se deberá acompañar poder suficiente a favor del mandatario que los represente, con facultades necesarias para actuar en nombre de dicha UT. En ningún caso un oferente podrá presentarse simultáneamente en más de una de las formas previstas: individualmente, como integrante de una sociedad o como integrante de una UT (conforme ley 26.994). El plazo de duración de la UT deberá abarcar todo el plazo de cumplimiento del contrato.

9. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir como Oferentes las personas comprendidas en alguna de las causales previstas en el Artículo 98 de la Ley N° 2095. Tampoco podrán presentarse:

a) Las sociedades irregulares o de hecho.

b) Las sociedades cuya finalización del plazo de duración según sus estatutos sea anterior a la finalización del servicio objeto de la presente contratación.

c) Las empresas y/o sociedades extranjeras, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley N° 2.095.

d) Personas físicas, empresas y/o sociedades integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos y/o Gerentes se encuentren inscriptos en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as del GCABA.

e) Las empresas, aun cuando formaran parte de una UT, y/o sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes y demás autoridades registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos.

f) Las empresas, aun cuando formaran parte de una UT, y/o sociedades que posean acciones de otra u otras empresas y/o sociedades Oferentes.

g) En el caso de las UT será impedimento que todas las empresas integrantes o al menos una forme parte de otra UT o presenten ofertas en forma individual.

h) Las UT que estén conformadas totalmente por personas extranjeras y las que estén compuestas por personas nacionales y extranjeras en las cuales las últimas tengan más del CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) de participación en el contrato.

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en BAC a través de los formularios electrónicos disponibles al efecto, cumpliendo con todas las previsiones que expresamente requiere el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y circulares aclaratorias si las hubiere. Ellos, junto con la documentación adicional, folletos o todo tipo de documentos que el Oferente adjunte electrónicamente o que, en los casos que corresponda, presente en papel, integrarán en conjunto la oferta. Toda documentación e información que se acompañe deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de los folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

SOLAMENTE SERÁN CONSIDERADAS COMO VÁLIDAS LA OFERTAS PRESENTADAS Y CONFIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE. SERÁN DESESTIMADAS LAS OFERTAS, CUANDO SE HAYA PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN FORMATO PAPEL, SIN HABERSE CONFIRMADO LA OFERTA TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS B.A.C. LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN FORMATO PAPEL, SE DEBERÁ PRESENTAR EN UN SOBRE O PAQUETE CERRADO, INDICANDO EN SU CUBIERTA EL NUMERO DE CONTRATACIÓN, OBJETO, DÍA Y HORA ESTABLECIDO PARA LA APERTURA.

11. FORMA DE COTIZAR

Los Oferentes deberán cotizar obligatoriamente indicando UN ÚNICO PRECIO TOTAL, Los precios cotizados (unitario y total) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Todos los importes deberán expresarse en moneda nacional (PESOS ARGENTINOS) y deberá cotizarse con hasta dos decimales.

El monto total de la oferta debe estar expresado en letras y números cuando existan diferencias en un precio consignado en números y su transcripción en letras, se tendrá por válido el importe expresado en letras.

NO SERÁN CONSIDERADAS LAS OFERTAS QUE NO SE AJUSTEN ESTRICTAMENTE AL PRINCIPIO DE COTIZACIÓN PRECEDENTEMENTE ESTABLECIDO Y NO SE ACEPTARÁN COTIZACIONES PARCIALES.

12. MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de veinte (20) días hábiles administrativos, o el que se fije en las Cláusulas Particulares, a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego en sus Condiciones Particulares disponga otro distinto.

13. IMPUGNACIONES AL PLIEGO

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a los pliegos, el previo depósito del monto equivalente al tres por ciento (3%) del presupuesto oficial o valor estimado de la contratación de conformidad con el Artículo 17.1 apartado d) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El depósito deberá efectuarse en Cuenta Corriente N° 26753-7 "Impugnaciones – Fondos en Garantía", abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

Las impugnaciones deberán ser presentadas, en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, sita en Uspallata 3.160 – CABA hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas y se tramita en forma paralela al desarrollo del procedimiento, adjuntando a dicha presentación la fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será considerada como impugnación.

En los procedimientos tramitados por BAC, la documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante el organismo contratante de forma previa a formalizar la impugnación. La impugnación debe ser deducida a través de BAC mediante el uso de los formularios correspondientes.

14. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de oferta a favor del GCABA no menor al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En caso de resultar Adjudicatario, esta garantía se prolongará hasta la constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con relación a la garantía que presenten los oferentes que no resulte adjudicatarios, la misma les será devuelta una vez adjudicada la contratación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17.3 de dicho Pliego.

La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta dará lugar al descarte de la oferta sin más trámite.

15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de cumplimiento de contrato será no menor al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. El Adjudicatario deberá entregar dicha garantía en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaria Legal y Técnica, dentro del término de CINCO (5) días hábiles, de recibida la Orden de Compra.

Si el adjudicatario no entregase la citada garantía en dicho plazo, se lo intimará de forma fehaciente bajo apercibimiento de aplicación de la penalidad prevista en el Artículo 127 de la Ley N° 2.095. Dicha garantía será devuelta al Adjudicatario una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del GCABA.

16. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

La sola presentación de la oferta implicará para el Oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos que rigen la presente contratación y de las características contractuales del presente llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias, como así también las circulares con y sin consulta que se emitieren, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables y del contenido de los Pliegos.

17. CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

No se admitirán Ofertas que se aparten de los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la contratación, como así tampoco se admitirán ofertas alternativas ni aquellas que no contemplen la totalidad de lo requerido en esta contratación.

18. APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de las ofertas se efectuará a través del sistema electrónico BAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose electrónicamente el Acta pertinente. Vencido el plazo para la presentación de ofertas, no se admitirá presentación alguna, a excepción de aquella documentación que se agregue en cumplimiento de una intimación por la cual se solicite información complementaria o aquella documentación requerida en formato papel cuya presentación sea exigida con posterioridad al acto de apertura de ofertas.

19. ADJUDICACIÓN

La autoridad competente resolverá en forma fundada la adjudicación mediante acto administrativo, el que será notificado y publicado conforme lo dispuesto por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Los recursos contra la adjudicación, tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal, de conformidad con lo prescripto por DNU N° 1510/GCABA/97.

La autoridad competente resolverá los recursos administrativos previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

20. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

El GCABA, podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna.

21. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

El Adjudicatario deberá cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del contrato. En ningún caso la invocación de situaciones y circunstancias imprevistas autorizará al Adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del contrato, ni eximirá de las sanciones y penalidades que por incumplimiento se encuentren previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego, la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95/14 y sus modificatorios.

22. FORMA DE PAGO

El pago será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos 28, 29, 30 y 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

23. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y FACTURACIÓN

El adjudicatario confeccionará un remito por cada entrega. Los remitos serán firmados únicamente por personal responsable se designe a tal efecto. En caso de existir conformidad, se enviarán a la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaria Legal y Técnica, quien emitirá el Parte de Recepción Definitiva (PRD). Obtenido el Parte de Recepción Definitiva, el adjudicatario procederá a confeccionar la factura en original y DOS (2) copias, ajustadas a las formas exigidas para cotizar y conforme lo dispuesto al respecto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. El adjudicatario deberá confeccionar un remito por duplicado quedando el Original para la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones y el duplicado para el adjudicatario.

24. PENALIDADES

La falta de cumplimiento en término de las obligaciones emergentes del contrato coloca al Adjudicatario en estado de mora automática y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las penalidades establecidas en el Artículo 125 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454). En este sentido, el adjudicatario puede ser pasible de

las siguientes penalidades:

- a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- b) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- c) Rescisión del contrato por culpa del co-contratante. Asimismo se deja constancia que las multas, penalidades y/o sanciones podrán aplicarse aún en caso que el contrato fuera rescindido, siempre que el hecho motivador de la penalidad y/o sanción hubiere ocurrido durante la vigencia del mismo.

25. CONTRATACION DIRECTA FRACASADA

En caso de que los oferentes no reúnan las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser adjudicatarios, la contratación será declarada fracasada, sin que ello de derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes.

26. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato o de su prórroga o en su caso, para el cumplimiento de obligaciones esenciales del contrato, sin que el servicio en cuestión haya sido llevado a cabo de conformidad con el presente Pliego y/o Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se rescindirá el mismo de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo contratante proceder al dictado de la declaración formal de rescisión.

Deberá preverse que la adjudicataria contrate los seguros para el presente objeto contractual; ello en un todo de acuerdo con el artículo 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Asimismo, se aconseja, a los fines de una mayor precisión normativa, que las pólizas de seguro sean endosadas a favor del GCABA; ello sin condicionamiento y/o restricción de ninguna naturaleza o especie.

27. RESCISIÓN POR FRAUDE O NEGLIGENCIA

Cuando el adjudicatario incurra en negligencia en la ejecución del contrato o incumpla con las obligaciones a su cargo, el GCABA puede rescindir unilateralmente el contrato, quedando a cargo del Adjudicatario la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado con su accionar. Asimismo, es causal de rescisión del contrato por culpa del adjudicatario y con las consecuencias precedentemente indicadas, cuando se hubiere configurado cualquier tipo de fraude que fuera determinante de la adjudicación de la oferta en cuestión.

28. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La relación contractual quedará extinguida por:

- a) Expiración del término del contrato.

b) Mutuo acuerdo.

c) Quiebra del adjudicatario.

d) Rescisión del contrato por incumplimiento del adjudicatario, de conformidad con las causales establecidas en la Ley N° 2.095.

“Anexo”

Propuesta de Colaboración Profesional

dirigida al:

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dirección General Técnica y Administrativa

Secretaría Legal y Técnica

***Servicios profesionales para el desarrollo e
implementación de nuevas funcionalidades a los módulos
“LOyS, ARCH y GEDO”***

COD: MKT-010761-00065

PLAN DE TRABAJO

Y

DETALLE DE SERVICIOS

9 de Agosto de 2016





GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina

Confidencialidad

Aviso: Este documento es material confidencial y propiedad de **everis**.
Se prohíbe el uso, reproducción o la divulgación del contenido de este material sin permiso previo y por escrito de la empresa propietaria.

Derechos de Autor

© 2016, **everis**. All rights reserved

Para mayor información contáctese con:

everis Argentina S.A.
Buenos Aires
San Martín 344, Piso 21
C1004AAH
Tel.: +54 (11) 5776.1700
Fax: +54 (11) 5776.1700
www.everis.com

Tabla de Contenidos

1	PROPUESTA DE SERVICIOS.....	15
1.1	SERVICIO OFRECIDO.....	15
1.1.1	Objetivo.....	15
1.1.2	Alcance	15
1.2	ENTORNO DE TRABAJO	17
2	VALORACIÓN ECONÓMICA.....	18
2.1	PRECIO.....	18
2.2	PROCEDIMIENTO DE FACTURACIÓN.....	18



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina

1 Propuesta de Servicios

1.1 Servicio Ofrecido

1.1.1 Objetivo

El objetivo de la presente propuesta es el desarrollo e implantación de nuevas funcionalidades a los módulos "LOyS, ARCH y GEDO para la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, **GCABA** o Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

1.1.2 Alcance

En los siguientes puntos se describe el alcance funcional de la presente propuesta:

1.1.3 Funcionalidades detalladas de ARCH y LOyS (DMZ-TAD)

1.1.3.1 ARCH

Las funcionalidades que se necesitan son las siguientes:

- El modulo deberá permitir la incorporación de documentos no asociados a un expediente electrónico.
- Existirá un nuevo tipo de categoría de documento que sea genérica, permitiendo identificar aquellos documentos que no son expedientes.
- La nomenclatura que se utilizara para la importación de los documentos será:
 1. NUMERO PAPEL
 2. TIPO DOCUMENTO (conjunto limitado de valores)
 3. AÑO
 4. REPARTICION ORIGINADORA
- Existirá un conjunto de "tipos de documentos" a seleccionar para realizar el archivo de documentación genérica.
- Se permitirá la importación de documentos agregando un conjunto de tres (3) conjuntos de clave, valor que permita la búsqueda o indexación de los mismos.
- Se permitirá la búsqueda de documentos genéricos, usando los datos de importación papel, y los datos por los cuales se realizo la indexación.

- Se deberá de eliminar la validación que imposibilita la incorporación de expedientes o documentos si no se encuentra del modulo TRACK.
- Se modificara la firma de la persona que realiza el archivo de expedientes o documentos.
- Se permitirá la administración de cajas de archivo, permitiendo la asignación de números consecutivos, e impresión de rotulos.

1.1.3.2 LOYS – DMZ A TAD

Las funcionalidades que se necesitan son las siguientes:

- Se necesita realizar las adecuaciones en TAD para poder gestionar los distintos trámites realizados en LOYS DMZ.
- Se enviaran los mails de notificaciones necesarios para avisar al postulante que se necesitan acciones para continuar con el trámite.
- Se realizaran las validaciones necesarias para poder realizar una contratación.
- Se permitirá la carga de los datos del postulante que sean necesarios, incluyendo la documentación correspondiente (CV, Estudios realizados, Declaración Jurada).
- Se permitirá editar los datos del postulante ante las postulaciones subsiguientes.
- Se permitirá el control de la solicitud dentro del aplicativo LOyS.
- Se permitirán los controles de compatibilidades necesarios para la contratación del postulante.
- Se realizara un refactor (modificación de arquitectura) que permitirá la eliminación de inconsistencias.
- Se permitirá subir la resolución de contrato y la preparación del mismo.
- Se permitirá la firma del contrato por parte del postulante tanto como la firma del funcionario que realiza la contratación
- Se podrán realizar clausulas modificatorias de pagos.
- Se deberá permitir la posibilidad que un usuario opere el modulo en múltiples reparticiones, es decir que sea un usuario multi-reparticion en LOyS.

1.1.4 Adecuaciones extras

- Se necesita desarrollar las adecuaciones de login que permitan logearse al modulo por medio de Single Sign On dentro del dominio de la red de gobierno.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina

- Se necesitan generar adecuaciones en GEDO para tener un documento de características especiales que será solo visible a un listado de usuarios y al generador. Es decir solo podrá ser buscado por el usuario firmante y por este grupo de usuarios limitado.

1.2 Entorno de Trabajo

El GCABA dispondrá de un ambiente de prueba y producción, los que serán instalados y configurados en base a las premisas de operatividad necesarias, las que serán suministradas por **everis**.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 4/DGGDOC/16 (continuación)

2 Valoración Económica

2.1 Precio

El precio propuesto por **everis** para la realización de las funcionalidades descritas en el presente documento correspondientes al sistema de Expediente Confidencial de la Secretaria Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, **GCABA** o Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), ascienden a \$ 3.679.344 (pesos tres millones seiscientos setenta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro).

El precio ha sido estimado considerando:

- ✓ La experiencia de **everis** en proyectos similares.
- ✓ La información brindada por el **GCABA**.

El precio propuesto incluye el impuesto al valor agregado, y contempla gastos de traslado o viáticos, siempre y cuando el proyecto se realice dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para todos aquellos servicios adicionales no previstos en la presente propuesta, los mismos serán cotizados en forma adicional, al momento de solicitarse dicho servicio.

2.2 Procedimiento de Facturación

Considerando el monto del precio presentado, **everis** propone un esquema de facturación según los siguientes hitos:

Proyecto	Cantidad Horas	Monto Unitario (c/ IVA)	Monto Total (c/ IVA)
Desarrollo implementación	e 6012	\$ 612 x hora	\$ 3.679.344,00

FIN DEL ANEXO